

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

MODIFICACIÓN de los Extractos y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución y ampliación de los créditos asignados a la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026060616)

BDNS(Identif.): 754662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 75, de 18 de abril de 2024, los Extractos de la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2024, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 754662 y 754664 y en el Diario Oficial de Extremadura. El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias. en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

En la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Secretaría General de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se establece para el ejercicio 2024, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura se consigna un crédito total por importe de 316.000,00 euros, con cargo al crédito autorizado en el proyecto de gasto



20180147 "Subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil", con fuente de financiación CAG0000001, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 22005 116A 46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 216.000,00 euros, para atender los gastos de la Sublínea "A" (Vestuario).
- 22005 116A 76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 100.000 euros, para atender los gastos de la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos)".

En el resuelvo decimocuarto punto 6, de la resolución se recoge, que "De conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 de esta Resolución y en los artículos 23.2.h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el punto 4 de este apartado no existieran solicitudes suficientes en cualquiera de las sublíneas convocadas para agotar la cuantía consignada en dicha sublínea, el montante sobrante, en caso de ser superior a 3.000 euros, pasará a incrementar el de la otra sublínea convocada, previa modificación del expediente de gasto, con informe de la Intervención General y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

Atendidas todas las solicitudes presentadas a la sublínea A, resulta un crédito sobrante de 46.928,64 € euros, que de conformidad con lo previsto en la citada resolución de convocatoria, puede incrementar el crédito previsto para la sublínea B, por lo que procede a dar publicidad de la variación en la distribución de créditos previstos en el Resuelvo Tercero, punto 1, de la Resolución de convocatoria correspondientes al proyecto de gasto 20180147 "Subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil", por importe total de 316.00,00 euros, de manera que las aplicaciones, y cuantías correspondientes a las subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serían las siguientes:

- 22005 116A 46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 169.071,36 euros, para atender los gastos de la Sublínea "A" (Vestuario).
- 22005 116A 76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 146.928,64 euros, para atender los gastos de la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos)".



Además, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Disponiéndose de crédito para una ampliación, por importe de 13.429,14 euros en la aplicación presupuestaria 22005 116A 76000, de cara a atender las solicitudes de la sublínea B (Medios materiales y técnicos) de la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2024, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede igualmente dar publicidad a dicha ampliación, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución y ampliación de créditos asignados a la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2024 y a los apartados cuarto de sus extractos, de manera que se establece el importe global de la convocatoria en 329.429,14 euros, con cargo al Proyecto 20180147 "Subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil" fondo CAG0000001, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 22005 116A 46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 169.071,36 euros, para atender los gastos de la Sublínea "A" (Vestuario).
- 22005 116A 76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 160.357,78 euros, para atender los gastos de la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos)".

Mérida, 24 de septiembre de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •

